

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

1959

RESOLUCIÓN 17/2000, de 26 de enero, de la Dirección General de Personal, por la que se delegan determinadas competencias en materia de prestaciones de Clases Pasivas en el Subdirector general de Personal Militar.

El artículo 11 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, atribuye al Director general de Personal del Ministerio de Defensa la competencia para el reconocimiento de derechos pasivos y la concesión de prestaciones causadas por el personal comprendido en el número 1 del artículo 3 de dicho texto que hayan prestado servicios de carácter militar.

La Resolución 264/1999, de 23 de noviembre, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, delegó en el Subdirector general de Costes de Personal y Pensiones Militares las competencias en materia de pensiones causadas por el personal militar.

El Real Decreto 76/2000, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, suprime la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares, asignando las funciones en materia de tramitación de prestación de Clases Pasivas militares a la Subdirección General de Personal Militar.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartado 1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación de Ministro de Defensa, resuelvo:

Primero.—Quedan delegadas en el Subdirector general de Personal Militar las competencias atribuidas al Director general de Personal del Ministerio de Defensa en el artículo 11, número 3, del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, en materia de reconocimiento de derechos pasivos y de concesión de las prestaciones de Clases Pasivas del Estado.

Segundo.—Las resoluciones adoptadas por el Subdirector general de Personal Militar en materia de prestaciones de Clases Pasivos militares no pondrán fin a la vía administrativa, siendo recurribles en alzada ante el Ministro de Defensa.

Tercero.—En todo momento, el Director general de Personal podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de los comprendidos en la delegación que se otorga, de conformidad con las normas previstas en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—La delegación de competencias de la presente Resolución entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 26 de enero de 2000.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1960

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2000, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del jueves que se ha de celebrar el día 3 de febrero de 2000.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de febrero de 2000, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
---	-------------

Premios por serie

1 de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (11 extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000